



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 131-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 15 de abril de 2025

VISTO:

Oficio N° 193-2025-UNAMAD/VRI-DIPROBYS, de fecha 07 de abril de 2025, Expediente N° 980-VRI, de fecha 08 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONARE de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución N° 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el artículo 50° de la Ley N° 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, de conformidad al literal "e" del artículo 210, del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución de Consejo Universitario 507-2024-UNAMAD-CU de fecha 25 de septiembre de 2024, se aprueba la Directiva denominada: "RECONOCIMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES ECONÓMICAS POR RESPONSABILIDAD DIRECTA, PARTICIPACIÓN, OTROS PAGOS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO EN LOS CENTRO DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS" versión 1.0;

Que, con Oficio N° 193-2025-UNAMAD/VRI-DIPROBYS, de fecha 07 de abril de 2025, el Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBYS) solicita la emisión de la resolución que autoriza a la Mgt. Tatiana Carmen Huamani Calloapaza, realizar servicio especializado de coordinación de programa educativo; del coordinador de Centro de Idiomas a tiempo parcial, con eficacia anticipada desde el 01/04/2025 al 31/05/2025 por el monto de S/2,300.00 mensual;

Que, con Expediente N° 980-VRI, de fecha 08 de abril de 2025, la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD, en virtud a la Directiva denominada "RECONOCIMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES ECONÓMICAS POR RESPONSABILIDAD





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 131-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 15 de abril de 2025

DIRECTA, PARTICIPACIÓN, OTROS PAGOS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO EN LOS CENTRO DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS" versión 1.0 numeral 1.9, aprobada con Resolución de Consejo Universitario 507-2024-UNAMAD-CU de fecha 25 de septiembre de 2024, dispone que se proyecte la resolución autorizando el reconocimiento en calidad de coordinador del programa educativo del Centro de Idiomas;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, a la Mgt. Tatiana Carmen Huamani Calloapaza, el reconocimiento de otras retribuciones económicas por labores realizados como Coordinador de Programa Educativo del Centro de Idiomas de la UNAMAD, en virtud de lo dispuesto en la Directiva denominada "**RECONOCIMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES ECONÓMICAS POR RESPONSABILIDAD DIRECTA, PARTICIPACIÓN, OTROS PAGOS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO EN LOS CENTRO DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**" versión 1.0 numeral 1.9, aprobada con Resolución de Consejo Universitario 507-2024-UNAMAD-CU de fecha 25 de septiembre de 2024, según detalle del siguiente cuadro:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	MONTO A RECIBIR EN 2 ENTREGABLES	CLASIFICADO R	META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INIO/FIN Primero de Abril / Treinta de Mayo
1	Tatiana Carmen Huamani Calloapaza	4,600.00	2.3.2 7.11 99	49	Recursos Directamente Recaudados	01/04/2025 al 30/04/2025 01/05/2025 al 31/05/2025

ARTÍCULO 2°: REMITIR, la presente a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS), Centro de Idiomas (C-ID) e interesados para conocimiento y acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD, publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.:
VRI
DIPROBIS
C-IDI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Luz Marina Almarza Huamani
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD